



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejál del Grupo Popular  
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular  
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular  
Don José Manuel Lucena Zamora.- Concejál del grupo Popular  
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del grupo Popular  
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejál del grupo Popular  
Dña. M<sup>a</sup>. del Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular  
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del grupo Socialista.  
Don Francisco García Zamora.- Concejál del Grupo Socialista  
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejál del grupo Socialista.  
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.  
Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Casado Garcia.- Concejala del grupo Socialista  
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA  
Don Francisco Lucena Dominguez.- Concejál del Grupo IULV-CA  
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejál del grupo IULV-CA  
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA  
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejál del grupo IULV-CA  
D. Luis López Santiago.- Concejál del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 4/10/2017
- 2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ASIGNACION POR DEDICACION PARCIAL A MIEMBRO DE LA CORPORACION.
- 3º.- PROPUESTA MODIFICACION INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO ATRIUM ULIA S.L.
- 4º.- PROPUESTA MODIFICACION TARIFAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA EL EJERCICIO 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- 5º.- EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2018.
- 6º.- ACTUACIONES DE MEJORA URBANA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AGUAGEST SUR (HIDRALIA) PARA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
- 7º.- REMISION MINISTERIO EJECUCION III TRIMESTRE
- 8º.- III RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO. FACTURAS EJERCICIOS ANTERIORES
- 9º.- DACION DE CUENTAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EMITIDOS DEL 07/07/2017 AL 29/09/2017
- 10º.- MODIFICACION SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON BAJA DE APLICACION PRESUPUESTARIA. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
- 11º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CONCERTACION PLAZAS RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS.
- 12º.- PROPUESTA DEL GRUPO IULV.CA SOBRE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
- 13º.- ESCRITO PRESENTADO POR LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES
- 14º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Excusaron su falta de asistencia, las concejales Dña. Alicia Carmona Salamanca y Dña. Raquel Casado García.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 4/10/2017.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 2017, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó mostrar su conformidad con el borrador del acta citada.

**2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ASIGNACION POR DEDICACION PARCIAL A MIEMBRO DE LA CORPORACION.**

La Corporación queda enterada de la resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2017, por la que se deja sin efecto, a petición propia, de la designación de la concejala de este Ayuntamiento, Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Casado García, para el desempeño de su cargo de concejala en régimen de dedicación parcial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Así mismo, por parte de la Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la resolución dictada en el día de ayer, por la que, igualmente se deja sin efecto, la designación de la Tte. de Alcalde, Dña. Alicia Carmona Salamanca, para el desempeño de sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

### **3º.- PROPUESTA MODIFICACION INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO ATRIUM ULIA S.L.**

De conformidad con la propuesta presentada el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veinte que lo integran, acuerda proponer a la Junta General de la Empresa Pública del Suelo “Atrium Uliá”, la siguiente modificación en su Consejo de Administración,

En representación del Grupo Socialista:

-Nombrar a D. Rafael LLamas Polonio, con DNI 52.352.288-X, en sustitución de Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras, con D.N.I. 80.139.145-S.

### **4º.- PROPUESTA MODIFICACION TARIFAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA EL EJERCICIO 2018.**

Se da cuenta de expediente instruido, así como del dictamen emitido por la C. de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2017, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde delegada del Area de Economía, Hacienda y Organización Interior procedió a facilitar una explicación del contenido de la propuesta de modificación de tarifas motivada por el incremento del precio del agua en un 1%, el incremento de los costes salariales y de las inversiones y una previsión de subida del IPC en torno al 2%; lo que llevaba a una propuesta de incremento en el abastecimiento del 0'9% y en el saneamiento en un 4,5%, vinculada esta última a las inversiones a realizar para la puesta en funcionamiento de distintos bombeos y el alcantarillado.

Por su parte, el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA) señaló que su grupo no estaba representado en el Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Montilla y consideraban que se podía haber trabajado algo más en conseguir que esa subida del precio del agua por parte de Emproacsa fuese inferior, por lo que no veía claramente este incremento cuando el servicio de saneamiento presentaba deficiencias, por lo que la posición de su grupo iba a ser de abstención.

El Sr. Navarro Polonio, portavoz del grupo Popular, mostró su conformidad con la justificación de este incremento, por la subida de costes a la empresa, las inversiones que se iban acumulando y que el beneficio estaba en el 1,8% que representaba una cifra casi ridícula



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

a la hora de presentar unos balances de la empresa, comprometiendo las posibilidades de financiación de la misma.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Popular e IULV-CA, ningún voto en contra y una abstención, del concejal del grupo Comprometidos por Montilla (PA), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarifa por el Ciclo Integral del Agua: Suministro, alcantarillado y depuración, según el siguiente detalle:

<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2018</b>	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	€/abonado *Trimestre
13	8,9777
15	8,9777
20	20,1355
25	32,0161
30	45,6062
40	78,5831
50	122,2523
65	206,1665
80	311,4346
100 y superiores	488,0179

<b>CUOTA VARIABLE 2018</b>		
Uso Doméstico	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Bloque 1	De 0 a 16	0,6277
Bloque 2	De 17 a 30	0,9280
Bloque 3	De 31 a 60	1,2285
Bloque 4	> 60	2,0098
Uso industrial	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Bloque 1	De 0 a 25	0,9280
Bloque 2	> 25	1,1383
Centros Oficiales	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Único		0,9280



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

CUOTA DE CONTRATACIÓN 2018		IVA NO INCLUIDO	
Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico	Uso industrial /otros usos	Centros Oficiales
13	33,3997	49,2568	57,1868
15	33,3997	49,2568	57,1868
20	69,4041	82,5266	86,5551
25	88,3901	101,8023	113,2248
30	106,6026	120,0148	131,4373
40	142,9362	156,4397	167,8622
50	179,0362	192,6351	204,2163
65	233,1862	246,7851	258,3663
80	287,3362	300,9351	312,5163
100 y superiores	359,5362	373,1351	384,7163

CUOTA DE RECONEXIÓN 2018	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	€
13	33,3997
15	33,3997
20	69,4041
25	88,3901
30	106,6026
40	142,9362
50	179,0362
65	233,1862
80	287,3362
100 y superiores	359,5362

FIANZAS 2018	
Todos los usos	
Calibre Contador en milímetros	€
13	37,8067
15	37,8067
20	135,8500
25	266,7944
30	456,0695
40	1.047,7856
50 y superiores	2.037,5332

DERECHOS DE ACOMETIDA 2018		
IVA NO INCLUIDO		
Parámetro A	9,4930	Euros/mm
Parámetro B	63,7059	Euros/L/seg



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

2º.- El sometimiento de presente acuerdo a trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que estimen conveniente.

Caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo, adoptado con carácter provisional, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva publicación.

**5º.- EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2018.**

Se da cuenta del expediente relativo a la aprobación de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 2018, que ha sido objeto de dictamen por la C. de Cuentas en sesión celebrada con fecha 31 de noviembre de 2017 y del que tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Organización Interior, procedió a explicar el contenido del expediente que se presentaba a aprobación que, señalando que, a nivel general, no suponía modificación en los impuestos, ya que la propuesta tenía como objeto mantener el mismo nivel Presupuestario que en 2017 garantizando la estabilidad presupuestaria y la calidad de los servicios que se prestaban, tratando que no incrementar la presión fiscal. A continuación procedió a explicar las modificaciones planteadas que correspondían a dos bloques, las propuestas por los técnicos que no generaban repercusión económica alguna y, por otro lado las propuestas de modificación de tasas y precios públicos. Indicó que se habían celebrado tres sesiones de la Comisión Informativa para estudiar este expediente, donde se presentaron propuestas por los grupos que en algunos casos fueron aceptadas.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA) señaló que aun cuando la posición de su grupo en anteriores ocasiones había sido de abstención ante los incrementos que se aplicaban en el IBI, en esta ocasión, al menos, no se incrementaba; confiando que en sucesivas ocasiones se puedan aplicar bajadas en este tipo impositivo. Igualmente agradeció la incorporación de propuestas formuladas por su grupo, por lo que la posición de su grupo iba a ser a favor.

Por parte del Sr. Navarro Polonio, portavoz del grupo Popular se incidió en las propuestas realizadas por su grupo para introducir en el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, señalando que en el caso del IBI lo que proponían era la aplicación de unas ayudas para colectivos más desfavorecidos, reconociendo la limitaciones establecidas en los informes técnicos, pero con voluntad política siempre se podía buscar alguna solución; por otro lado, tampoco compartían la subida en el Precio Público de la Piscina, ya que entendía justificado la realización de un esfuerzo para no incrementar el precio del bono como se hizo el año pasado; en cuanto al cobro de la tasa de las carpas se justificaba en un montaje y desmontaje que introducía un agravio comparativo con otras actuaciones similares que tenían



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

carácter gratuito y, finalmente, el esfuerzo requerido en el IBI de rústica era de muy escaso importe y hubiera sido una compensación a un sector que estaba pasando por no muy buenos momentos. Por ello, dado que no se había aceptado ninguna de sus propuestas, la posición de su grupo iba a ser de abstención.

El Sr. Lucena Dominguez, representante del grupo IULVCA, procedió a facilitar una explicación del incremento que se planteaba de los precios públicos de las Piscina de Verano, señalando que se estaba dando un servicio de excelente calidad y tenía una importante aceptación en la comarca y en el afán de mantener este nivel de calidad se había incrementado el personal en seguridad, socorrismo y mantenimiento; incremento de gastos que requerían de una subida mínima con respecto a cada baño.

La Sra. Rodríguez contestó al representante del grupo Popular señalando que no podían ir en contra de las interpretaciones legales que hacían nuestros técnicos municipales; en cuanto a las casetas consideraban que la limpieza y seguridad de la feria era competencia del Ayuntamiento, pero la instalación de casetas era responsabilidad de la instalación de las casetas correspondía a las empresas y colectivos que se instalaban y respecto al IBI de rústica, con la propuesta realizada por los representantes del grupo Popular, la bajada era tan mínima que no aliviaría en nada la situación del sector.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Navarro Polonio redundó en sus argumentos para que fuesen aceptadas las propuestas de su grupo, respetando los informes de los técnicos, pero en otras localidades se buscaban otras salidas que llevaban al mismo fin.

La Sra. Espejo López, portavoz del grupo IULV-CA, señaló que las propuestas habían sido escuchadas, estudiadas y valoradas. Desde el grupo Popular se insistía constantemente en la realización de esfuerzos por parte de los Ayuntamientos intentando enmendar algunos de los desajustes cuando eran concededores de las causas de esas limitaciones que nos impedían gastar más y se debía de entender que lo único que se hacía era un "parcheo", ya que no se trataba de tener "un detalle" con los agricultores para solucionar la problemática de la Agricultura. Se acudía nuevamente a la voluntad política y se traían unas propuestas que no recibían la misma respuesta desde el gobierno central, poniendo como ejemplo la gestión que se estaba llevando a cabo con la Política Agraria Comunitaria.

El Sr. Navarro Polonio aclaró que el gobierno central estaba eximido de responsabilidad con respecto a la PAC que venía de Europa, pero lo que no se podía era pasar por alto la situación de los Ayuntamientos en el año 2010 que obligó a tomar medidas.

La Sra. Rodríguez finalizó indicando que las propuestas iban encaminadas a mantener unos servicios de calidad y un equilibrio presupuestario.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y con doce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA),



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio de 2018, según el siguiente detalle:

**A) IMPUESTOS:**

No se realiza ningún incremento en la cuota tributaria respecto del año 2017.

**Ordenanza Fiscal nº 4.- que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

Introducción de bonificaciones para las obras acogidas al Programa Municipal de Rehabilitación de viviendas y en determinadas obras e instalaciones en las bodegas y tonelerías.

Asimismo se relacionan los documentos que han de aportar los sujetos pasivos.

Se modificaría el **artículo 6º**.- bonificaciones, quedando con la siguiente redacción:

"1.- El Ayuntamiento Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo y con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá fijar bonificaciones de la cuota de este impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que declare de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

La bonificación será establecida por el Pleno para cada caso concreto, previa solicitud del sujeto pasivo, que deberá acreditar las circunstancias que dan lugar a la citada declaración. El Pleno podrá graduar o condicionar la efectividad de la bonificación a la presentación de la documentación que crea conveniente para acreditar dichas circunstancias: informes sociales, declaración de bien cultural, documentación histórica, contratos indefinidos de trabajo, etc.

En ningún caso la bonificación podrá superar el 50% de la cuota del Impuesto.

2.- El Ayuntamiento Pleno acuerda declarar de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la bonificación los siguientes casos:

a).- Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con un Nivel 1: Protección Integral, de acuerdo con el régimen y las intervenciones admisibles establecido a tal efecto en el PGOU de Montilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio. En estos casos la bonificación será del 95%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

b).- Las construcciones, instalaciones y obras nuevas y ampliaciones en bodegas, lagares y tonelerías, vinculadas al sector vitivinícola, de gran tradición en la ciudad y que de nombre a la denominación de origen Montilla-Moriles, siempre que dichas inversiones repercutan en la actividad turística. En este caso la bonificación será del 50 %.

c).- Las construcciones, instalaciones y obras acogidas al Programa Municipal de Rehabilitación de viviendas. En este caso la bonificación será del 50 %.

En estos supuestos no se precisa nueva aprobación por parte del Pleno Municipal.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 90 % las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de las obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan su concesión.

Se exigirá que se trate de la residencia habitual del discapacitado.

4.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 % las construcciones, instalaciones u obras de nueva planta en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, para autoconsumo.

Bonificación que será de aplicación sobre la cuota tributaria que resultare de la aplicación del tipo impositivo señalado para el presente impuesto y referido al capítulo señalado para dicha instalación.

No resultará de aplicación a los supuestos en que sea ejercido por un titular distinto de aquel a quien corresponda la titularidad del inmueble ni que suponga el ejercicio de una actividad industrial o comercial diferente de aquella para cuyo propio consumo se establece.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente y no sea obligatoria su instalación.

5.- Cuando la licencia sea solicitada para obras de rehabilitación de viviendas acogidas al Plan de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía, la bonificación será del 50 % de la cuota que corresponda satisfacer el sujeto pasivo.

Cuando concurren varias bonificaciones, se aplicará aquella que resulte más ventajosa para el sujeto pasivo."

**Ordenanza fiscal nº 7.- del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Sin modificación en las cuantías, tan sólo recoger de forma expresa que el coeficiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

a aplicar es el 1, que es el que actualmente se venía aplicando.

Quedaría el **artículo 3º**.- Coeficiente de situación.

En ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 87 del TRLRHL, no se establece coeficiente de situación alguno, por lo que las cuotas a satisfacer a este municipio serán las resultantes de aplicar el coeficiente 1 a las cuotas municipales el coeficiente de ponderación.

B) En cuanto a **TASAS**:

**Ordenanza Fiscal nº 8.- de la Tasa por Recepción y Expedición de Documentos.**

Sobre la base de recoger la aplicación real de los servicios que se prestan y cobran, se propone modificar el artículo 4º, dedicado a la cuota tributaria, en concreto:

En el apartado I. Comparecencias o declaraciones, suprimiendo las cuotas por no aplicarse en la práctica.

En el apartado II. Copias y autentificaciones, Diferenciar entre copias en papel y en formato digital, estableciendo para este último si tienen una antigüedad inferior o superior a 5 años, una cuota de 1 € y de 3 €.

En el punto 4. Suprimir la cuota por cualquier documento que haya de autorizarse o revisarse por la Alcaldía, Secretario o Interventor en interés de los particulares.

En el punto 6. Suprimir la última parte que dice "... otros documentos", para evitar la confusión con otras copias que tienen fijada una cuota específica, y añadiendo que es por hoja.

En el apartado III. Certificaciones e informes: Suprimir los apartados 2,3,4 y 6, por no realizarse actualmente esos servicios por el Ayuntamiento o no aplicarse en la práctica.

En el apartado V. Oposiciones, subastas y concursos: suprimir la cuota a pagar por proposiciones para tomar parte en obras, servicios y suministros.

Quedando el artículo 4º . Cuota tributaria, con la siguiente redacción:

"I.- COPIAS Y AUTENTIFICACIONES.

1.- Copia o fotocopia de cualquier documentación municipal.

1.1. En papel:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

a) Del año en curso, por hoja:.....	1,00 €
b) Con una antigüedad superior a un año e inferior a cinco, por hoja:.....	1,91 €
c).- Con una antigüedad superior a cinco años e inferior a cincuenta, por hoja:.....	2,84 €
d).- Con una antigüedad superior a cincuenta años:.....	3,87 €

1.2. En formato digital:

a) Con una antigüedad inferior a 5 años.....	1,00 €
b) Con una antigüedad de 5 años o superior .....	3,00 €

A los importes de copias en soporte digital se le añadirán los importes correspondientes al soporte, según se trate de CD o DVD

Por cada CD.....	1,14 €
Por cada DVD .....	2,30 €

1.3 Reproducción de documentos del Archivo Municipal con fines de estudio e investigación (para su obtención el interesado deberá presentar documento acreditativo –carnet o tarjeta de investigador- expedido por el Archivo Municipal o por cualquier otra institución pública o privada de similares características).

1.3.1 Fotocopias en tamaño A4 .....	0,09 € / pág.
fotocopias en tamaño A3 .....	0,11 € / pág.

1.3.2 Impresión blanco y negro en papel de documentos electrónicos .....	0,16 € / pág.
--	---------------

1.3.3 Copias en soporte digital de fondos no digitalizados .....	0,35 € / pág.
1.3.4 Copias en soporte digital de fondos digitalizados .....	0,23 € / pág.
1.3.5 Digitalización de fotografías para investigación .....	1,14 € / foto

1.4 Digitalización de fotografías otros usos .....	10,32 € / foto
--	----------------

1.5. Reproducción de documentos para su difusión con fines publicitarios o para publicaciones

Hasta 1.000 ejemplares, por documento .....	13,79 €
De 1.001 a 10.000 ejemplares, por documento .....	34,47 €
Más de 10.000 ejemplares, por documento .....	172,32 €

La reproducción sólo podrá ser autorizada previa declaración del interesado en la que exprese los fines de la misma, el número de ejemplares a editar y su compromiso de citación expresa de la procedencia y de aportación de dos internegativos al servicio municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Para la reproducción de los documentos, además de la presentación del carnet de investigador, el interesado deberá solicitarlo previamente cumplimentando el impreso que al efecto se encuentra en el Archivo.

2.- Copias y fotocopias de documentos particulares:

-por cada hoja:..... 0,31 €

3.- Compulsa de documentos

-por cada documento, primera hoja:..... 1,22 €  
-segunda hoja y siguientes, por hoja:..... 0,31 €

4.- Bastanteo de poderes:

-por poder:..... 4,93 €

5.- Copias y fotocopias de ordenanzas municipales, normas, reglamentos, convocatorias, pliego de condiciones, por hoja..... 0,08 €

6.- Copias de planos en formato papel y digital, en €:

<b>COPIAS DIRECTAS E INFORMACIÓN PREVIAMENTE ELABORADA</b>			
<b>PAPEL</b>	<b>PRECIO/U.</b>	<b>DIGITAL</b>	<b>PRECIO/U.</b>
A4	1,73	0-10 MB	2,91
A3	3,46	10-250 MB	5,82
A2	6,92	250-700 MB	11,64
A1	13,84	700 MB-4,7 GB	23,28
A0	28,03		

**INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN BÁSICA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

PAPEL	PRECIO/U.	DIGITAL	PRECIO/U.
A4	3,18	0-10 MB	5,82
A3	6,37	10-250 MB	11,64
A2	12,74	250-700 MB	23,28
A1	25,48	700 MB-4,7 GB	46,56
A0	51,31		
<b>INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN COMPLEJA</b>			
Aplicando criterios análogos a los empleados en los casos anteriores en función del nº de horas reales trabajadas.			

Se entiende lo siguiente:

COPIAS DIRECTAS E INFORMACIÓN PREVIAMENTE ELABORADA:

Fotocopias e información previamente preparada y lista para su distribución y preimpresión.

INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN BÁSICA:

La anterior con una ligera modificación.

P.ej. Añadir o quitar una capa de datos previamente elaborada.

INFORMACION PARA ELABORACION COMPLEJA:

Peticiones específicas, montajes, etc.

Nota: Los precios indicados para planos entregados en papel, se han calculado teniendo en cuenta el coste del papel habitualmente utilizado (80-90 g/m<sup>2</sup>). Para impresiones en otros soportes, debe tenerse en consideración el coste de los mismos.

Si la información gráfica en formato digital se entrega en CD o DVD, a los precios anteriores habría que añadir el importe correspondiente a dichos soportes, de acuerdo con la siguiente tabla:

SOPORTE DIGITAL	COSTE/U.
Por cada CD	1,14
Por cada DVD	2,3

## II.- CERTIFICACIONES E INFORMES.

1.- Certificaciones sobre documentos, libros, actas, acuerdos y en general documentos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

obren en poder del Ayuntamiento, excepto certificados de Convivencia, Residencia o Empadronamiento.

1.1.- Del año en curso, por hoja:.....	2,46 €
1.2.- Del quinquenio anterior, por hoja:.....	3,71 €
1.3.- Con una antigüedad superior a cinco años, sin exceder de cincuenta, por hoja:	4,93 €
1.4.- Con una antigüedad superior a cincuenta años, por hoja:.....	6,08 €
2.- Informaciones urbanísticas:.....	5,48 €
4.- <i>Informaciones de compatibilidad urbanística:.....</i>	55 €

### III.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

#### 1.- De enterramiento.

1.1.- Sepulturas y nichos (sistema FUNTEC).....	4,93 €
1.2.- Nichos :.....	1,22 €
1.3.- Panteones:.....	5,48 €

#### 2.- De Taxis.

2.1.- <i>Concesión y expedición de licencias:.....</i>	275,00 €
2.2.- <i>Autorización para transmisión de licencias .....</i>	12,00 €
2.3.- <i>Sustitución de vehículos:.....</i>	12,00 €

### IV.- OPOSICIONES.

De personal: Por cada proposición para tomar parte en oposiciones y concursos de plazas de plantilla se determinará con ocasión de la aprobación de la convocatoria."

#### **Ordenanza Fiscal nº 9.- de la Tasa por Otorgamiento de licencias urbanísticas.**

Los técnicos del Negociado de Servicios e Instalaciones Municipales, proponen que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

dentro de las solicitudes de licencia de obra menor que tramita este Ayuntamiento, la correspondiente a la realización de calicata, para acometida a la red de abastecimiento de agua y/o alcantarillado, es una de las principales, por el gran número de solicitudes que se realizan. En este sentido cabe indicar que, aunque la concesión de la licencia es una potestad municipal, existe una empresa mixta (Aguas de Montilla S.A.) responsable de la gestión del ciclo integral del agua. Esto significa que es dicha empresa municipal la que determina las condiciones para la conexión con las redes generales (de abastecimiento y alcantarillado), y cómo deben realizarse las mismas.

Puesto que para la liquidación definitiva de la licencia solicitada, es necesario determinar cual es el punto de conexión, y que tipo de instalación se realiza (en el caso del alcantarillado, si se conecta a un pozo existente o es necesario construir un pozo de registro, y en el caso del abastecimiento determinar el calibre del punto del suministro), para valorar económicamente el coste de la obra a realizar mediante el informe técnico correspondiente, es necesario conocer las condiciones marcadas por la empresa suministradora.

Además, debe también tomarse en consideración que la obligación de aportar el “informe previo” emitido por Aguas de Montilla S.A., que acompañe a la solicitud de licencia, supondrá una mejora en cuanto al conocimiento del solicitante sobre la forma de realizar la conexión, y alertará a Aguas de Montilla S.A. sobre la realización de una obra que afecta a sus redes, mejorando pues el control sobre las acometidas.

Por tanto, dentro del artículo 7, de las normas de gestión, apartado B) de normas específicas, punto 1.3.1, obras menores que por su naturaleza o entidad no requieren la presentación de proyecto, y que son de tramitación mediante LIQUIDACIÓN de la Administración, incluir al final el texto siguiente:

"- En aquellos casos en los cuales se solicite calicata para acometida a los servicios de alcantarillado, deberá acompañarse de **informe de conexión** emitido por la entidad encargada de la gestión de dichas redes, donde se determine las características de la instalación a realizar, y la longitud desde el punto de acometida al inmueble afectado."

**Ordenanza Fiscal nº 14.- de la Tasa por Recogida de Basuras.**

Se propone la supresión del vigente **artículo 7º**, que regula las normas específicas en relación con la prestación del servicio de recogida de basuras, motivado en que la Ordenanza Reguladora de la Limpieza Viaria y de Residuos Urbanos regula esta materia con mayor desarrollo.

**Ordenanza Fiscal nº 15.- de la Tasa por Retirada de Perros de la Vía Pública y Estancia en la Perrera Municipal o Lugares Habilitados al Efecto.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Modificar el artículo 5º, referido a la liquidación e ingreso, cambiando la autoliquidación por liquidación, para hacerlo más operativo.

Quedando el **artículo 5º**. Liquidación e ingreso, con la redacción siguiente:

"Practicada la liquidación por los servicios prestados conforme a las tarifas establecidas en la presente Ordenanza y notificada, se procederá a su ingreso en las entidades colaboradoras en que el Ayuntamiento disponga de cuenta al efecto, en la forma y plazos señalados en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria."

**Ordenanza Fiscal nº 16.- de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.**

Ampliar la regulación de las ocupaciones con quioscos, añadiendo que a partir de 8 m2 se aplicará 3,83 €/m2, que es la parte proporcional que se viene aplicando hasta 8 m2.

Quedando modificado el **artículo 4º**.- Cuota tributaria, añadiendo en los siguientes apartados:

"B) Importe de la tasa mediante cuota fija:

Apartado 7.- Quioscos y puestos de hasta 8 m<sup>2</sup>, la cantidad de 30,68 €/mes, con liquidaciones trimestrales. Cuando tengan una superficie superior a 8 m2, se liquidará a 3,83 €/m2."

**Ordenanza Fiscal nº 23.- de la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de la Vía Pública en Edificios, Solares y, en general, propiedades particulares y las reservas de espacios para aparcamiento, carga y descarga y actuaciones similares.**

Incluir una modificación contemple la liquidación de la tasa por reserva de espacios, por una cuantía fija, sobre la base del coste que supondría al Ayuntamiento la colocación de la señal, con su poste, pintura, etc., así como quitar la señalización por renuncia del interesado.

Se modificaría el artículo 4º, que regula la cuota tributaria, introduciendo al final del artículo el siguiente texto:

En el momento de autorización de la reservas de espacio se liquidará el importe de la colocación de señal, poste, pintura, etc.,

1.- Por instalación de poste, señal, rotulación y mano de obra (2 horas), para solicitud de reserva de espacio por particulares, 111,00 euros.

2.- Por la retirada de la reserva de espacio (2 horas), 37,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

3.- Por el cambio de matrícula (rotulación y mano de obra), 30,25 euros.

Asimismo en el Anexo I.- INSTRUCCIONES SOBRE LA COLOCACION DE LAS PLACAS ACREDITATIVAS DE LA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA ENTRADAS O PASO DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LA VIA PUBLICA, Y LAS RESERVAS DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA Y ACTUACIONES SIMILARES, contemplar expresamente que será el Ayuntamiento el que realizará los trabajos de señalización.

Quedando redactado el artículo 4º, con el siguiente texto:

**"Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

A efectos de la determinación del importe de la cuota tributaria de la tasa a que se refiere la presente Ordenanza se tomarán como referencia los siguientes datos:

- 1.- La capacidad, en número de vehículos, del garaje, local o solar a que de la entrada, con independencia de que las plazas estén o no ocupadas efectivamente,
- 2.- La categoría de la calle en que se realiza la ocupación de acuerdo con la clasificación que se recoge en Anexo II de esta Ordenanza.
- 3.- El número de metros lineales de la ocupación.
- 4.- El tipo de actividad a que se destina la ocupación, (por particulares o en relación con el ejercicio de una actividad de contenido económico, recreativa o de espectáculos).

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, atendiendo a los distintos tipos de ocupación, serán la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

Tarifa 1.- Entradas o paso de vehículos en edificios, cocheras, aparcamientos o en solares y, en general, propiedades particulares.

El importe final de las tasas será el resultante de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{PRECIO} = P_m + [A \times 2,10 \times M_l \times (N - n) \times B \times C_A]$$

Siendo:

A = El coeficiente correspondiente a la capacidad, en plazas de aparcamiento, del inmueble, de acuerdo con el siguiente cuadro:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Nº DE PLAZAS	De 1 a 3	De 4 a 10	De 11 a 20	De 21 a 30	> 30
COEF. A	1'3	0'8	0'5	0'4	0'2

B = El coeficiente correspondiente a la categoría de la calle, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CATEGORIA CALLE	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
COEFICIENTE B	3	2'5	2	1

MI = El número de metros lineales de la puerta de entrada, de jamba a jamba, medidos en metros y decímetros que ocupa cada entrada.

N = El número de exacto de las plazas de aparcamiento, estén o no ocupadas, del inmueble a que en concreto se refieran la ocupación.

En las cocheras individuales, (con capacidad máxima de hasta 3 vehículos), N se estimará siempre 1, aunque realmente tenga más plazas.

n = El número de plazas de vehículos más alto que admita el bloque inmediatamente anterior al que corresponda.

CA = Un coeficiente de actualización, que para el año 2.013 será 1,6443 y que podrá ser modificado cada año, con ocasión de la revisión de las Ordenanzas Fiscales.

Pm = El Precio máximo del bloque anterior, calculado según la fórmula:  $[A \times 2,10 \times MI \times (N - n) \times B \times CA]$

Cuando para posibilitar la entrada del vehículo en el inmueble de titularidad privada, sea preciso limitar o prohibir el estacionamiento de vehículos pintando una línea amarilla en el suelo, ya sea frente al edificio o en el lateral del mismo, estos precios se incrementarán en las cuantías resultantes de la aplicación de la fórmula:  $MI \times 2,10 \times B$ , en consideración a los metros lineales a que se extienda la señalización horizontal que prohíba este estacionamiento. Si bien no estarán obligados al pago de este incremento, aquellos titulares de entradas de vehículos que habiéndolo solicitado, estén situadas en calles que por su especial configuración o dimensiones del ancho de la calle, no permita la libre entrada o salida a la cochera, sin ocupar frontal o lateralmente parte de la calle, a cuyo efecto, se determinará por la Policía Local de este Ayuntamiento, si la línea amarilla frontal o lateral es voluntaria o necesaria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Las tasas resultantes por la aplicación de estas tarifas podrán fraccionarse, a instancia de los interesados, en razón a la capacidad nominal en número de plazas de estacionamiento existentes.

Tarifa 2.- Entradas o paso de vehículos en garajes o locales para guarda de vehículos, talleres de reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, etc., estaciones de servicio e industrias.

El importe final de las tasas será el resultante de la aplicación de la fórmula matemática contenida en la anterior tarifa y de las siguientes determinaciones:

a).- En todo caso se estimarán como entradas colectivas con capacidad para 5 vehículos.

b).- Las cuantías obtenidas se multiplicarán por un coeficiente corrector del 1'5, en atención al tipo de actividad al que se destina la ocupación: ejercicio de actividades de contenido económico (comercial, industrial, profesional, etc.).

Tarifa 3.- Entradas o paso de vehículos a obras de construcción, reforma o derribo de un inmueble.

El importe final de las tasas será el resultante de la aplicación de la Tarifa 2 y con aplicación de un coeficiente corrector referido al tiempo real de ocupación, del 1/12 por cada periodo igual o inferior al mes.

Caso de no indicarse estos periodos en la solicitud, o no contarse con la preceptiva autorización, se liquidarán, provisionalmente, por los siguientes periodos mínimos:

a).- Para obras de nueva planta, según superficie construida:

- Hasta 150 m<sup>2</sup>: 2 meses.
- De 151 a 300 m<sup>2</sup>: 3 meses
- De 301 a 600 m<sup>2</sup>: 6 meses
- De 601 a 1.000 m<sup>2</sup>: 8 meses
- De 1.001 a 1.500 m<sup>2</sup>: 12 meses
- Más de 1.500 m<sup>2</sup>: 18 meses

b) Para obras de reforma o demolición, el periodo será determinado por el técnico municipal que informe la concesión de la licencia de obras.

Tarifa 4.- Reservas de espacio destinadas a carga y descarga de mercancías, estacionamiento limitado u otras finalidades similares relacionadas con el ejercicio de actividades de contenido económico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

El importe final de las tasas será el resultante de la aplicación de la Tarifa 2.

Estas reservas de espacio se concederán exclusivamente de 8 a 20 horas, de lunes a viernes, y de 8 a 14 horas, los sábados, excepto en aquellos casos en que por las específicas características de la actividad a que se refieran se haga necesario otro horario y sin que, en ningún caso, pueda rebasar el límite de 12 horas diarias.

Cuanto estas reservas de espacio tengan carácter temporal, así mismo le será de aplicación un coeficiente corrector referido al tiempo real de ocupación, del 1/12 por cada periodo igual o inferior al mes.

En el momento de autorización de la reservas de espacio se liquidará el importe de la colocación de señal, poste, pintura, etc.

1.- Por instalación de poste, señal, rotulación y mano de obra, para solicitud de reserva de espacio por particulares, 111,00 euros.

2.- Por la retirada de la reserva de espacio, 37,00 euros.

3.- Por el cambio de matrícula con rotulación y mano de obra, 30,25 euros."

**Y el Anexo I.- INSTRUCCIONES SOBRE LA COLOCACION DE LAS PLACAS ACREDITATIVAS DE LA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA ENTRADAS O PASO DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LA VIA PUBLICA, Y LAS RESERVAS DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA Y ACTUACIONES SIMILARES, quedaría con el texto siguiente:**

"1.- Los titulares de las autorizaciones vendrán obligados a fijar en las entradas o lugar visible desde la vía pública la placa acreditativa de concesión de la autorización, que a tal efecto le será facilitada por el Ayuntamiento, con exclusión de cualquier otra que no sea la oficial.

2.- En el supuesto de la placa de autorización para entradas o paso de vehículos a través de la vía pública, la placa se situará en el frente de la jamba derecha, según se mira, de la puerta de la entrada, con la parte inferior de la placa a una altura mínima de 1'40 metros y una altura máxima de 1'90 metros sobre la rasante y siempre en posición vertical.

3.- Cuando para posibilitar la entrada del vehículo en el inmueble de titularidad privada, se haya autorizado la limitación o prohibición del estacionamiento de vehículos, ya sea frente al edificio o en el lateral, el Ayuntamiento realizará la señalización horizontal, colocando las señales y realizando las marcas previstas en la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación, en toda la extensión de la porción de vía pública a que se extienda la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

prohibición de estacionamiento.

4.- Reservas de espacios: El Ayuntamiento realizará la señalización vertical y horizontal, colocando las señales y realizando las marcas previstas en la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación, que delimiten claramente la zona reservada, debiendo figurar además, en la señalización horizontal, la leyenda indicando el período en horas a que se extiende la prohibición."

C) En cuanto a los PRECIOS PÚBLICOS:

**Ordenanza nº 30.- de Precios Públicos sobre Prestaciones de Servicios, Programas o Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.**

**A instancias de la Concejalía de Deportes y del Consejo Asesor de Deportes, se proponen las siguientes modificaciones de cuotas y texto:**

**ARTÍCULO 5.- Apartado B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Punto 3 PISCINA CUBIERTA.-**

*Sustituir la cuota de algunos precios públicos:*

<b>3.1 VASO ENSEÑANZA</b>	<b>TARIFA</b>
- Entrada menores	2'5 €/sesión
- Entrada adultos	3 €/sesión
- Grupo menores	17 €/ h
- Grupo adultos	25 €/ h
<b>3.2 VASO POLIVALENTE</b>	<b>TARIFA</b>
- Entrada menores	3 €/ sesión
- Entrada adultos	3'5 €/ sesión
- 1 Calle grupo menores	18 €/ h
- 1 Calle grupo adultos	27 €/ h
- Vaso completo menores	70 €/ h
- Vaso completo adultos	106 €/ h
<b>3.3 VASO POLIVALENTE / ENSEÑANZA</b>	<b>TARIFA</b>
- Baño libre menores (por persona)	3 €/ sesión
- Baño libre adultos (por persona)	3'5 €/ sesión
- Baño libre (Bono Familiar 20 ses.)	34 €

*Quedando de la siguiente manera:*

<b>3.1 VASO ENSEÑANZA</b>	<b>TARIFA</b>
---------------------------	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- Entrada menores	<b>3 €/sesión</b>
- Entrada adultos	3 €/sesión
- Grupo menores	17 €/ h
- Grupo adultos	25 €/ h
<b>3.2 VASO POLIVALENTE</b>	<b>TARIFA</b>
- Entrada menores	3 €/ sesión
- Entrada adultos	<b>3 €/ sesión</b>
- 1 Calle grupo menores	18 €/ h
- 1 Calle grupo adultos	27 €/ h
- Vaso completo menores	70 €/ h
- Vaso completo adultos	106 €/ h
<b>3.3 VASO POLIVALENTE / ENSEÑANZA</b>	<b>TARIFA</b>
- Baño libre menores (por persona)	3 €/ sesión
- Baño libre adultos (por persona)	<b>3 €/ sesión</b>
- Baño libre (Bono Familiar 20 ses.)	34 €

**ARTÍCULO 5.-** Apartado C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.-  
Punto 2 ABONADOS A LAS INSTALACIONES.- Punto 2.3 ABONADO COMPLEJO  
PISCINAS DE VERANO.

*Sustituir la cuota de algunos precios públicos:*

<b>CARNET BAÑISTA</b>	<b>TEMPORADA</b> (Iva incluido)	<b>MENSUAL</b> (Iva incluido)	<b>QUINCENAL</b> (Iva incluido)
- INDIVIDUAL (jóvenes 13-25 años)	32 €	21 €	10 €
- INDIVIDUAL (a partir de 26 años)	42 €	29 €	22 €
- 2 PERSONAS	69 €	46 €	30 €
- 3 PERSONAS	94 €	62 €	40 €
- 4 PERSONAS	120 €	72 €	46 €
- MAS DE 4 PERSONAS	138 €	88 €	56 €
<b>BONO 10 SESIONES DÍAS LABORABLES - 30 € (Iva incluido)</b>			

*Quedando de la siguiente manera:*

<b>CARNET BAÑISTA</b>	<b>TEMPORADA</b> (Iva incluido)	<b>MENSUAL</b> (Iva incluido)	<b>QUINCENAL</b> (Iva incluido)
- INDIVIDUAL (jóvenes 13-25 años)	<b>34 €</b>	<b>22 €</b>	<b>11 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

años)			
- INDIVIDUAL (a partir de 26 años)	44 €	31 €	24 €
- 2 PERSONAS	72 €	49 €	32 €
- 3 PERSONAS	97 €	65 €	43 €
- 4 PERSONAS	125 €	76 €	50 €
- MAS DE 4 PERSONAS	143 €	93 €	61 €
BONO 10 SESIONES DÍAS LABORABLES - 30 € (Iva incluido)			

**ARTÍCULO 5.-** Apartado D) VARIOS.- Punto 4 ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE ÁMBITO LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.-

*Añadir 2 apartados y sustituir articulado.*

Para cualquier tipo de actividades, ya sean deportivas o de otra índole, y de cuya realización requiera, aparte de la cesión de las instalaciones, de un uso complejo por la propia naturaleza e incidencia de la actividad, se establecen los siguientes grupos:

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
1 HORA	15 €	28 €	43 €	56 €	70 €
1 DÍA	140 €	270 €	420 €	560 €	700 €

Se delega a de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la calificación del grupo.

***Quedando de la siguiente manera:***

#### **4.1 ALQUILER O CESIÓN DE INSTALACIONES**

Para cualquier tipo de actividades, ya sean deportivas o de otra índole, y de cuya realización requiera de un uso complejo por la propia naturaleza e incidencia de la actividad, se establecen **unas tarifas por grupo, según el siguiente detalle:**

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
1 HORA	15 €	28 €	43 €	56 €	70 €
1 DÍA	140 €	270 €	420 €	560 €	700 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

Se delega delega a de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la calificación del grupo.

#### 4.2 FIANZA

Se establecen así mismo, para este tipo de actividades, independientemente de que puedan estar sujetas a las bonificaciones establecidas en el artículo 8, apartado 8.1, de estas Ordenanzas Reguladoras, una fianza por grupo, según el siguiente detalle:

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
<b>POR DÍA O FRACCIÓN N DE HORA</b>	<b>20 €</b>	<b>50 €</b>	<b>80 €</b>	<b>110 €</b>	<b>150 €</b>
<b>POR + 1 DÍA</b>	<b>150 €</b>	<b>180 €</b>	<b>210 €</b>	<b>250 €</b>	<b>300 €</b>

Se delega delega a de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la calificación del grupo.

**ARTÍCULO 8.-** Punto 8.2 PARA CIUDADANOS O PERSONAS FÍSICAS.- Apartado c) Jóvenes.-

*Sustituir el articulado:*

#### **c) Jóvenes:**

- 1.- Modalidad 1: Jóvenes de 14 a 25 años ambos inclusive.
- 2.- Modalidad 2: “Carnet Jóven de Andalucía” (jóvenes de 14 a 30 años, ambos inclusive)

Ambas modalidades tendrán una bonificación del 30 % sobre el importe del Precio Público, debiendo presentar el D.N.I. del solicitante.

***Quedando de la siguiente manera:***

**c) Jóvenes:** Se aplicará una bonificación del 30 % sobre el importe del precio público, a los usuarios en posesión del “Carnet Jóven de Andalucía” (jóvenes de 14 a 30 años inclusive), debiendo presentar el D.N.I., del solicitante.

#### **ARTÍCULO 10.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*Sustituir articulado, eliminar apartados y cambiar orden de algunos apartados:*

a) Los Precios Públicos exigibles por la utilización de las instalaciones se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada al recinto o utilización de los servicios e instalaciones enumeradas en el artículo anterior.

b) Las infracciones o defraudaciones serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

c) Para las Piscinas al Aire Libre y Piscina Cubierta el pago de la tasa en concepto de entrada a que se refiere la presente Ordenanza se realizará, en el momento de la entrada al recinto, al personal habilitado a este efecto por el Ayuntamiento, con excepción del carnet de bañista que será adquirido en la oficina del Servicio Municipal de Deportes, previa solicitud del interesado, a la que se acompañarán una fotografía reciente del solicitante o solicitantes, según los casos, y documento acreditativo de los miembros de la unidad familiar.

d) El pago de la cuota tanto de inscripción como renovación de los programas, se realizará atendiendo las características del programa, así como a los calendarios que se establezcan, de acuerdo a los criterios establecidos por el SMD.

Del mismo modo se establece un plazo de renovación para cualquiera de las modalidades elegidas comprendido entre el periodo del 15 al 25 del mes anterior a la realización de la actividad. Trascurrido este periodo el usuario podrá perder esta condición.

e) Las reservas de usos de las Instalaciones se pagarán en momento de ser efectuadas las mismas, previo al disfrute del derecho. Así mismo cuando por razones ajenas al S.M.D. no pueda desarrollarse el servicio o el interesado decida no hacer uso del mismo, no implicará la devolución del precio de la reserva.

f) El único documento que acredita la condición de Abonado a las Instalaciones es el carnet nominal expedido al efecto, por lo que hasta que no se le entreguen los correspondientes carnets, no adquiere los derechos y deberes de aquellos/as. Los carnets son personales e intransferibles. El uso por persona distinta a la que figura en el mismo, llevará implícita la suspensión de los derechos inherentes.

g) Para los bonos por sesiones se permitirá el uso por una o varias personas siempre que sea en presencia del titular o autorizado por el mismo.

***Quedando de la siguiente manera:***

**ARTÍCULO 10.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.-**

a) Los precios públicos por el uso de las Instalaciones Deportivas se pagarán en el momento de efectuar la reserva de las mismas. Cuando por razones ajenas al SMD no pueda desarrollarse el servicio o el interesado decida no hacer uso del mismo, no implicará la devolución del precio de la reserva.

b) El pago de la cuota tanto de inscripción como renovación de los programas, se realizará



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

atendiendo las características del programa, así como a los calendarios que se establezcan, de acuerdo a los criterios establecidos por el SMD.

Del mismo modo se establece un plazo de renovación para cualquiera de las modalidades elegidas comprendido entre el periodo del 15 al 25 del mes anterior a la realización de la actividad. Transcurrido este periodo el usuario podrá perder esta condición.

c) Para el pago de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, se podrá elegir entre las siguientes modalidades:

1. A través de entidad bancaria:
  - Ingreso en ventanilla o cajero.
  - Domiciliación bancaria, en los supuestos en los que en dicho medio esté habilitado.
2. De manera telemática: Pago con tarjeta
3. En la Oficina de Administración del Servicio Municipal de Deportes:
  - Pago en el mostrador (en horario de oficina)
  - Mediante el terminal autónomo o expendedora táctil.

d) Para las Piscinas al Aire Libre y Piscina Cubierta el pago de la cuota en concepto de entrada a que se refiere la presente Ordenanza se realizará, en el momento de la entrada al recinto, con excepción del carnet de bañista que será adquirido en la oficina del Servicio Municipal de Deportes, previa solicitud del interesado y presentando documento acreditativo de los miembros de la unidad familiar.

e) Las infracciones o defraudaciones serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 13. NORMAS REGLAMENTARIAS Y DE FUNCIONAMIENTO.-** Apartados e) y f).-

*Añadir texto complementario a los articulados:*

e) Todo usuario deberá presentar para cumplimentar su inscripción el DNI, una fotografía y hacer efectivo el pago de la correspondiente cuota. Se le entregará una tarjeta con sus datos personales que le acredite como usuario de la instalación.

f) El usuario habrá de identificarse antes de acceder a la instalación al personal de la misma. Si se hacen uso de los bonos deberán presentarse para el acceso.

***Quedando de la siguiente manera:***

e) Todo usuario deberá presentar para cumplimentar su inscripción el DNI, una fotografía



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

y hacer efectivo el pago de la correspondiente cuota. Se le entregará una tarjeta con sus datos personales que le acredite como usuario de la instalación.

El único documento que acredita la condición de Abonado a las Instalaciones es el carnet nominal expedido al efecto, por lo que hasta que no se le entreguen los correspondientes carnets, no adquiere los derechos y deberes de aquellos/as. Los carnets son personales e intransferibles. El uso por persona distinta a la que figura en el mismo, llevará implícita la suspensión de los derechos inherentes.

f) El usuario habrá de identificarse antes de acceder a la instalación al personal de la misma. Si se hacen uso de los bonos deberán presentarse para el acceso.

Para los bonos por sesiones se permitirá el uso por una o varias personas siempre que sea en presencia del titular o autorizado por el mismo.

**Ordenanza nº 34.- de Precios Públicos por utilización de Instalaciones, Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales, Festivas, Turísticas y de Ocupación del Tiempo Libre.**

Se incluyen las actividades festivas y medioambientales, en concreto quedará modificada con la siguiente redacción:

**Artículo 2º.-**

A efectos de lo previsto en la presente Ordenanza:

1.- Tendrán la consideración, en todo caso, de instalaciones culturales, y de ocupación de tiempo libre las siguientes de titularidad municipal:

- Casa de la Cultura
- Biblioteca
- Salón Municipal de Exposiciones
- Edificio "Cervantes"
- Teatro Garnelo
- Recintos, teatros, tribunas o escenarios para espectáculos o atracciones al aire libre, instalados en terrenos de titularidad pública.
- Planta alta del Mercado de Abastos Municipal.
- Edificio Envidarte y terrenos del exterior.

Tendrán esta misma consideración, cualquier otro bien de titularidad municipal que, ocasionalmente y para actividades concretas se habiliten para el Realización de actividades culturales .

2.- Tendrán la consideración de servicios y actividades culturales y de ocupación de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

tiempo libre, las siguientes:

- Talleres municipales.
- Actividades artísticas, tales como: Flamenco, Ballet, Exposiciones, etc.
- Cine, video, teatro, recitales, conciertos, cursos, jornadas y conferencias.
- Actividades turísticas relacionadas con la promoción de la ciudad
- Actividades festivas.
- Actividades mediambientales relacionadas con el conocimiento del entorno natural de Montilla y otras de índole ambiental.

La presente relación tiene mero carácter enunciativo.

**Artículo 5º.-** Bases y tarifas, en los apartados 13 al 15.

13. Por actividades de carácter turístico, festivo: los precios serán fijados según el costo de la actividad, debiendo ser la Junta de Gobierno donde se fijen los mismos, previo informe del área correspondiente.

14 Por uso de las bicicletas de préstamo, se depositará una fianza de ..... 50 €.

Se establece un bono de alquiler por grupo a partir de dos personas, por el que se aplicaría un descuento del 50% y siempre y cuando el uso de la bicicletas tuviese un máximo de tres días.

15. Por actividades de carácter medioambiental: los precios serán fijados según costo de la actividad, debiendo ser la Junta de Gobierno donde se fijen los mismos, previo informe del Área de Medio Ambiente.

**Artículo 7º.** Gestión y pago.

a) Los derechos de inscripción de los Talleres y los precios por Cursos o Jornadas académicas se abonarán en la cuenta designada por el Ayuntamiento con carácter previo a la realización de la actividad.

b) Las cuotas mensuales se abonarán mediante ingreso en la cuenta designada por el Ayuntamiento durante los cinco primeros días del mes.

c) Los precios por actividades culturales, turísticas y festivas se abonarán en el momento de entrar en el recinto de que se trata, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, sin perjuicio de la posibilidad del establecimiento de venta anticipada por el Ayuntamiento.

d) En los supuestos de utilización del Teatro Garnelo el procedimiento es el siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)**

Solicitud del interesado en el registro de entrada del ayuntamiento en el modelo de solicitud de instalaciones del Teatro Garnelo (en caso de ser asociación exenta de IVA, adjuntar los estatutos donde indiquen que es entidad cultural o documento de exención de IVA.)

- Adjudicación de fecha de uso por parte de la Concejalía de cultura.
- Emisión de documento de pago de precio público por parte de la Concejalía de cultura.
- Abono por parte del interesado del precio público en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.
- Entrega en las dependencias de cultura del documento de pago de precio público firmado junto al resguardo del ingreso en cuenta.
- Entrega del documento firmado de reconocimiento de la obligación de solicitar autorización a la SGAE.
- Firma de contrato de uso del Teatro Garnelo entre las partes.
- En los supuestos de superar el horario habitual por el que inicialmente se realizó el pago, se emitirá liquidación por los servicios municipales por el importe que proceda

e) El pago del importe de las fianzas deberá ser ingresado en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento a tal efecto o mediante tarjeta bancaria en los supuestos en los que se habilite dicha forma de pago.

f) El pago del importe por el montaje y desmontaje de la estructura metálica de la caseta deberá abonarse antes del treinta de mayo. En caso de renuncia a utilizar la estructura de la caseta, dicha cantidad abonada no será devuelta.

**Ordenanza nº 36.- Precio Público por la venta de material turístico y cultural.**

Teniendo en cuenta el material disponible para su venta y distribución al público, y el coste unitario del mismo, se fijaría el precio de venta en la Oficina de Turismo Municipal y en establecimientos privados, de acuerdo con la siguiente tabla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Material	Coste unitario estimado (€)	Venta en Oficina de Turismo (€)	Venta en establecimientos privados (€)
Cartelería Historia, Cultura y Vino		1	0,80
Plano callejero		Gratuito	Gratuito
Plano- Guía		1	0,80
Postales Montilla – Antiguas		Gratuito	Gratuito
Postales Montilla – Nuevas	0,09	0,30	0,24
Juego 6 postales	0,54	1,50	1,20
Lápices de madera		0,50	0,38
Pin de Montilla		1	0,80
Gorra Antigua		2	1,50
Gorra con bordado	4,25	6	4,80
Bolígrafo antiguo		Gratuito	Gratuito
Bolígrafo nuevo	0,09	1	0,80
Pulsera bordada	0,45	1	0,80
Taza Amontillate	3	5	4
Catavino serigrafiado		1,50	1,20
Copa serigrafiada		2	1,60
Camiseta serigrafiada	4,15	6	4,80
Camiseta impresa	5,50	7	5,60
Abanico Amontillate madera	1,10	2	1,60
Iman Amontillate	0,72	2	1,60
Llavero Amontillate	1,51	3	2,40

Quedando la modificación, por tanto, con la siguiente redacción:

Artículo 4º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-La tarifa de este precio público, IVA incluido, será la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

<b>Material</b>	<b>Venta en Oficina de Turismo (€)</b>	<b>Venta en establecimientos privados (€)</b>
Cartelería Historia, Cultura y Vino	1	0,80
Plano callejero	Gratuito	Gratuito
Plano- Guía	1	0,80
Postales Montilla – Antiguas	Gratuito	Gratuito
Postales Montilla – Nuevas	0,30	0,24
Juego 6 postales	1,50	1,20
Lápices de madera	0,50	0,38
Pin de Montilla	1	0,80
Gorra Antigua	2	1,50
Gorra con bordado	6	4,80
Bolígrafo antiguo	Gratuito	Gratuito
Bolígrafo nuevo	1	0,80
Pulsera bordada	1	0,80
Taza Amontillate	5	4
Catavino serigrafiado	1,50	1,20
Copa serigrafiada	2	1,60
Camiseta serigrafiada	6	4,80
Camiseta impresa	7	5,60
Abanico Amontillate madera	2	1,60
Iman Amontillate	2	1,60

Venta Ediciones de obras : Se delega la fijación del precio de los Libros editados por el Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Delegación de Cultura. El precio será fijado según estudio del coste económico que suponga su edición, desglosándose en su caso el IVA.

**Ordenanza nº 39.- por la que se Regula el Establecimiento de Precios Públicos por la Publicidad en Soportes Informativos o Publicaciones editados por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.**

Se propone incluir en el título de la Ordenanza las publicaciones editadas por el Ayuntamiento.

Quedando modificada con la siguiente redacción:

El Excmo. Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con las facultades que le otorga el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales acuerda: El establecimiento de precios públicos por la contratación de espacios publicitarios en todos aquellos soportes informativos, impresos, que edite el Excmo. Ayuntamiento de Montilla periódicas o extraordinarias

**ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Los precios a los que se refiere la presente Ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer quienes contraten la utilización de espacios publicitarios en todos aquellos soportes informativos, impresos ó publicaciones que edite el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

**ARTÍCULO 2º - SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO**

Quedan obligados al pago de estos precios públicos las personas, tanto físicas como jurídicas, que manifiesten, mediante contrato de publicidad, su deseo de anunciarse en todos aquellos soportes informativos, impresos o electrónicos, que edite el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

**ARTÍCULO 3º - FORMATOS Y CUANTÍA**

La cuantía del precio público regulada en la presente Ordenanza ( I.V.A. no incluido) se fijará en atención al formato y a su tirada, según lo siguiente, en euros:

Formato	Tirada de 1 a 999 ejemplares	Tirada de 1000 a 1499 ejemplares	Tirada de más de 1500 ejemplares
¼ de A5	12,00	14,00	20,00
½ de A5	25,00	30,00	34,00
A5	50,00	60,00	70,00

Las portadas y contraportadas quedarán reservadas para el Ayuntamiento.

En el caso de que surgieren nuevos supuestos no contemplados en la presente Ordenanza será la Junta de Gobierno, la que atendiendo al caso, fije la cuantía del precio público hasta la tramitación si fuere necesaria de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4º - NORMAS GENERALES DE USO Y UTILIZACIÓN.**

- La captación de publicidad o, en su caso, la gestión de la misma, podrá realizarse directamente desde el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, o bien, a través de una empresa adjudicataria de este servicio.

- La contratación de publicidad supondrá la obligación del anunciante de hacer efectiva la cantidad estipulada, siempre que se hayan respetado los términos expresados por el anunciante.

**ARTÍCULO 5º - OBLIGACIÓN DE PAGO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- El pago de la publicidad se realizará una vez se hayan cumplido los términos del contrato publicitario elaborado a tal efecto, previa emisión de la liquidación.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, a fin de que por los interesados se pueda examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo concedido para ello, el presente acuerdo, adoptado con carácter provisional, se entenderá elevado a definitivo.

### **6º.- ACTUACIONES DE MEJORA URBANA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AGUAGEST SUR (HIDRALIA) PARA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Se da cuenta de la propuesta relativa a la ejecución de actuaciones de mejora Urbana dimanantes del contrato suscrito con Aguagest Sur (Hidralia), para la gestión del Ciclo Integral del Agua, que ha sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa del Area de Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2017, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con el contrato suscrito con la empresa Aquagest Sur, S.A. (Hidralia, actualmente) para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de esta localidad, en el que se establece la obligación de realizar mejoras urbanas por importe de 800.000 euros.

Por acuerdo de Pleno de fecha 2 de diciembre de 2015, se recepcionan obras ejecutadas por dicha empresa por un importe total de 755.581,85 €, quedando pendiente la cantidad de 44.418,15€, determinándose en dicho acuerdo las obras a realizar por importe de 26.473,60 €.

Con fecha 20 de abril de 2017, Hidralia, presenta certificación de las obras ejecutadas, por importe de 27.870,82€, acreditando el incremento del gasto, que de conformidad con el informe técnico emitido de fecha 21 de abril de 2017 al respecto, no se admite dicho incremento, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5.b.5 del Pliego de Condiciones en base a la cual la empresa Aquagest Sur, S.A. resultó seleccionada como Socio Privado para la constitución de la Sociedad de Economía Mixta destinada a la gestión de los Servicios Municipales del Ciclo Integral del Agua de Montilla vinculantes para el adjudicatario, no admitiéndose modificaciones en calidad y precio sin no cuentan con la autorización expresa del Ayuntamiento, siendo dichas modificaciones, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.”,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

informe que es trasladado a dicha empresa.

De conformidad con el escrito presentado por Hidralia S.L., de fecha 25 de octubre de 2017, en el que se comunica la aceptación del informe técnico, y se propone que el importe restante, la cantidad de 17.944,55 euros, se invierta en las obras de Reurbanización de la Intersección de la Avda. De Málaga con Avda. De la Constitución, C/ Conde de la Cortina y Camino de las Pilas de Panchía, que este Ayuntamiento está ejecutando.

Por lo que en relación con las Actuaciones de Mejora Urbana realizadas por la empresa Hidralia, en cumplimiento de las mejoras incluidas en el Contrato de Gestión del Ciclo Integral del Agua, se propone:

1.- La recepción por el Ayuntamiento de las obras ejecutadas, de conformidad con lo establecido en acuerdo de Pleno de la Corporación, adoptado en la sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2015, por importe de 26.473,60 euros, según el siguiente detalle:

ACTUACIONES A EJECUTAR EN LA RELACIÓN DE OBRAS DE MEJORA URBANA	IMPORTE
ENTRADA EDAR COLECTOR NORTE	6.326,72 €
ALCANTARILLADO AGUAS-ZARZUELA ALTA	7.118,14 €
ABASTECIMIENTO C/ VIRGEN DE LAS VIÑAS	13.028,74 €

2.- Considerando que la cuantía pendiente de ejecutar actualmente asciende a 17.944,55 euros, a fin de completar el importe total de 800.000 euros según contrato, se propone al Pleno, que dicha cantidad se destine a la ejecución de las Obras de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas para la Reurbanización de la Intersección de la Avda. De Málaga con Avda. De la Constitución, C/ Conde de la Cortina y Camino de las Pilas de Panchía."

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Economía, Hacienda y Régimen Interior procedió a explicar el contenido de la propuesta presentada con la que se pretendía realizar una mejora en las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento con ocasión de las obras de Avda. de Málaga de forma que se puedan solucionar algunas de las problemáticas que se planteaba en la zona y con el fin de evitar futuras obras; para ello se pretendía destinar las cantidades restantes de las obras de Mejora urbana a la que se comprometió Aquagest (hoy Hidralia) en el contrato de la empresa Mixta para la gestión del Agua.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), señaló que se trataba de algo lógico ya que se mejoraba el saneamiento de zonas como Avda. de la Constitución y Conde de la Cortina, si bien, por un lado, se aprovechaba el arreglo de calles



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

para realizar estas mejoras que tenía que ejecutar Hidralia y, por otro lado, se incrementaba el coste del recibo por la realización de obras de mejora de alcantarillado.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular explicó la trayectoria de estas actuaciones desde el expediente de contratación para la externalización del servicio de aguas en el año 2005. Añadió que a día de hoy existía un sobrante de 17.400 euros de las cantidades obligadas a ejecutar e Hidralia proponía que estas cantidades se destinen a la mejora del saneamiento de la antigua N331. Por otro lado, señaló que si estaba adjudicada la obra se podía entender que se daba solución al problema de la recogida de aguas pluviales de la Avda. de la Constitución y, sin embargo, ahora se planteaba destinar un dinero de un socio privado, sin que se aporte la propuesta técnica, ni se haya informado en Comisión Informativa, por lo que solicitaba a qué correspondía este incremento.

La Presidencia manifestó que se estaba hablando de una mejora en una obra que se llevaba a cabo por voluntad del Ayuntamiento y poner en duda una cuestión que se traía a pleno, cuando había informes, tanto de Intervención como de Secretaría, era poner en cuestión el trabajo de los profesionales y los técnicos municipales. Como delegada de Urbanismo que fue de este Ayuntamiento debería saber el problema existente en el saneamiento de la Avda. de la Constitución y, aunque se habían hecho actuaciones para minimizar el riesgo de inundaciones en la zona, el Ayuntamiento entendía conveniente, aunque no imprescindible, acometer estas mejoras de cara a un futuro y evitar que dentro de unos años se tenga que levantar una infraestructura para acometer unas mejoras que podían realizarse ahora. Por otro lado, le hubiese gustado que ese proyecto de la N331 se hubiese ejecutado mucho antes y no hubieran tenido que hacerlo ahora por este equipo de gobierno.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Feria contestó que no se le había contestado ni facilitado ninguna información, limitándose a plantear que estaban cuestionando a los técnicos cuando en ningún momento había sido así, ya que la última responsabilidad era de quien gobernaba. Se aludía a un informe técnico del que no tenían acceso. Se aludía a una mejora, una vez iniciadas las obras, pero esto no se explicó en la Comisión Informativa correspondiente y se limitaban a poner excusas, siendo muy difícil poder pronunciarse cuando se carecía de la información necesaria. Recordó que siempre se había indicado por Intervención y Secretaría que todas las actuaciones relativas a las redes de abastecimiento y saneamiento que tenía encomendadas Aguas de Montilla las tenía que pagar esta sociedad y a ello se había ceñido en su planteamiento. Por su parte nunca se iban a cuestionar las mejoras que pudieran acometerse, lo que cuestionaban era que no tenían acceso a una serie de informes de los que se disponían y que no había sido facilitados.

La Presidencia insistió en que se tenía toda la información y se amplificaba un hecho tan simple como que entendían que era el mejor momento para acometer unas mejoras que a largo plazo redundarán en beneficio y se abonarán con un dinero pendiente de ejecutar de una empresa privada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

La Sra. Rodríguez Gil manifestó que las obras de infraestructura entraban dentro del contrato que en su día se formalizó con Hidralia, explicando las cuantías y su aportación por los distintos agentes intervinientes.

La Sra. Feria Sánchez insistió en que si se tenía la información no sabía porqué no se había aportado en la Comisión de Urbanismo, igualmente insistió que ellos se limitaban a cumplir con su función fiscalizadora de la actuación del equipo de gobierno. Sólo querían que se le contestara si los informes solicitados estaban en el expedientes correspondiente.

La Presidencia solicitó del Sr. Secretario que informara sobre si el expediente carecía de alguna documentación que impidiera su tratamiento en este Pleno.

Tomando la palabra el Sr. Secretario indicó que en este asunto no eran informes vinculantes los de Secretaría e Intervención y por tanto no tenían porqué aparecer en el expediente. Por otro lado, la obra que en su momento se adjudicó para la ejecución de las mejoras en la N331 no tenía nada que ver con el objeto de este expediente. Recordó que con ocasión de la selección del socio privado para la constitución de la empresa del Agua en el año 2005, éste se comprometió a realizar una serie de obras en mejoras urbanas por importe de 750.000 euros, que se han ido destinando por distintas corporaciones a obras de todo tipo y de las que quedaban pendientes 17.000 euros y ahora, el equipo de gobierno planteaba gastar esa cantidad, junto con otro dinero proveniente de Aguas de Montilla, en una obra concreta. Señaló que el concepto de obra de mejora urbana no estaba definido y correspondía a este Pleno decidir si la actuación a realizar podía encuadrarse en este epígrafe.

La Presidencia señaló que con esta intervención se podía dar por cerrado el punto por ser la más ajustada a la realidad.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con doce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IU.VL.CA y Comprometidos por Montilla (PA); ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, acuerda la aprobación de la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

#### **7º.- REMISION MINISTERIO EJECUCION III TRIMESTRE.**

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al 3º trimestre de 2017, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón, así como del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas de fecha 2 de noviembre de 2017.

La Corporación en Pleno queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

### **8º.- III RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO. FACTURAS EJERCICIOS ANTERIORES.**

Dada cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a aplicar sobre el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017 y con arreglo a lo establecido en el art. 214 del RD Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a obligaciones procedentes del ejercicio 2016, sin consignación presupuestaria, integrado por una relación de facturas y gastos cuyo importe asciende a la cantidad de 6.820,39 euros, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 45/2017 GEX 14956/2017.

### **9º.- DACION DE CUENTAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EMITIDOS DEL 07/07/2017 AL 29/09/2017.**

Se da cuenta de informe elaborado por la Interventora de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con los reparos efectuados en el periodo comprendido entre el 7 de julio al 29 de septiembre de 2017.

El Pleno queda enterado.

### **10º.- MODIFICACION SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON BAJA DE APLICACION PRESUPUESTARIA. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

A).- Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación/suplemento de crédito para atender a la realización de gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no previstos inicialmente en el Presupuesto, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario/suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de una aplicación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

presupuestaria inicialmente financiada con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, para dotar crédito para imputación al Presupuesto del ejercicio de 2017, de gastos de ejercicios anteriores, según el siguiente detalle:

BAJA		ALTA	
73-011-91301 AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMOS	6.820,39 €	70-920-21200 CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. SERV. GRLES.	481,68 €
		40-342-21300 CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. SERV. GRLES.	439,82 €
		33-165-22610 GASTOS ALUMBRADO FERIAS Y FIESTAS	5.898,89 €

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

B).- Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación/suplemento de crédito para atender a la realización de gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no previstos inicialmente en el Presupuesto, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con doce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IUVL.CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario/suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de una aplicación presupuestaria inicialmente financiada con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, para dotar de consignación una obra que pudiera considerarse como IFS creando su correspondiente aplicación, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

BAJA		ALTA		
70-1532-61100 TRAVESIA NACIONAL 331	ANTIGUA	60.299,00 €	21-171-61904 IFS 2017 ADECENTAMIENTO Y MEJORA PASEO CERVANTES	60.299,00 €

En este caso la modificación se financiaría con la baja de otra obra, que una vez adjudicada implicará menor coste al inicialmente previsto, siendo por ello reducible sin perturbación del servicio.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Lucena Dominguez, Tte. de Alcalde Delegado del Area de Bienestar Social indicó que se trataba de destinar el ahorro conseguido con la licitación de la obra de la Rotonda de la N331 a otra finalidad, en concreto una mejora en el Paseo de Cervantes.

El Sr. Navarro Polonio, portavoz del grupo Popular manifestó que su grupo se iba abstener en este apartado concreto ya que no se les había efectuado consulta previa, además de existir una lista de aportaciones de actuaciones a realizar en las que no se tenían en cuenta ninguna de las propuestas de su grupo.

#### **11º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CONCERTACION PLAZAS RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS.**

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la totalidad de los grupos municipales que integran la Corporación, del siguiente tenor literal:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su exposición de motivos señala que “ La atención de las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados. El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía”

Entre los principios de la ley se recogen los siguientes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)**

- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en que desarrollan su vida.
- El establecimiento de las medidas adecuadas de prevención, rehabilitación, estímulo social y mental.
- La universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación, en los términos establecidos en esta ley.

El municipio de Montilla no cuenta con el Servicio de Atención Residencial al no disponer de Residencia de personas mayores de titularidad pública, ni de plazas residenciales concertadas, a pesar de que en el municipio existe una residencia acreditada conforme a los requisitos establecidos por la Junta de Andalucía para el concierto de plazas.

Montilla es el único municipio con más de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba que no cuenta con plazas públicas o concertadas de atención residencial para personas mayores, lo que supone que todos los mayores valorados como dependientes a los que se les prescribe recurso en residencia de mayores deben ir fuera de la localidad, lo que va totalmente en contra de las políticas orientadas a favorecer la permanencia de las personas en su entorno habitual así como al mantenimiento de las redes familiares y sociales.

El traslado de la persona dependiente fuera de su municipio, entra en colisión con el objetivo principal de las prestaciones por dependencia recogido en el artículo 13 de la ley 39/2016: Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible. La salida del medio habitual dificulta el mantenimiento de una existencia autónoma, afectando a diversas áreas psicoanalíticas:

- Dificulta así mismo, el contacto con la red social que la persona dependiente pudiera tener, lo que provoca una sensación de aislamiento y desarraigo, de la persona dependiente, privándola de un estímulo social naturalizado y que constituye un importante punto de anclaje de la persona.

- La inseguridad que la persona dependiente puede experimentar al cambiar sus referencias espaciales puede afectar a la misma, a nivel cognitivo y emocional, provocando desorientación y limitando la realización de actividades que la persona realizaba con anterioridad de forma autónoma, y que un en un entorno desconocido pueden requerir de acompañamiento y suponer un deterioro físico y mental.

Resulta evidente, por tanto la necesidad de que el municipio de Montilla disponga de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

plazas residenciales para garantizar que se alcanzan los objetivos previstos con las prestaciones por dependencia.

Por ello, los Grupos Municipales que integran la Corporación del Ayuntamiento de Montilla eleva al Pleno de esta Corporación la presente Moción proponiendo los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que considerando que en Montilla contamos con plazas acreditadas en la Residencia de Mayores “San Juan de Dios “, gestionada por la empresa Monsecor S.L en un edificio de titularidad municipal, concierte plazas residenciales para mayores dependientes en Montilla, así como la previsión de éstas en el mapa de Servicios Sociales de Montilla.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y a la Delegada Provincial de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Córdoba."

Tomando la palabra el Sr. Lucena Dominguez, Tte. de Alcalde Delegado del Area de Bienestar Social manifestó que con la moción que se presentaba desde IU, agradeciendo que se hubiesen sumado el resto de grupos por entender que era un tema de municipio y no de partido se pretendía dar un paso más, en un tema que desde el año 2011, ya se contaba con un escrito de la Delegación Provincial, en el se adquiría el compromiso de la concertación del 80% de las plazas existentes en la localidad, entendiendo que debía de atenderse para salvar una injusticia que se estaba cometiendo con este pueblo, ya que era el único de población mayor de 20.000 habitantes que no contaba con plazas ni públicas, ni concertadas. Por otro lado recordó el escrito dirigido desde la Alcaldía a la Consejería con fecha 9 de agosto pasado en el que se mostraba la preocupación del Ayuntamiento por este tema, sin que se hubiese tenido respuesta, por lo que se había creído conveniente que se retomara este asunto con este asunto plenario dirigido a la Consejería.

Por su parte, el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), se sumó a la moción presentada, al considerar que Montilla se merecía contar con estar plaza concertadas.

En igual sentido se expresó el Sr. Navarro Polonio, Portavoz del grupo Popular.

El Sr. García Zamora, portavoz del grupo Socialista, al igual que los anteriores se mostró a favor; al mismo tiempo indicó que, si bien era cierto que se estaba pendiente del Mapa de Servicios Sociales en el que se estaba trabajando, la realidad era que ya se tenía que contar con esta concertación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

los veintiuno que lo integran acuerda aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

## **12º.- PROPUESTA DEL GRUPO IULV.CA SOBRE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.**

Se da cuenta de la propuesta del grupo municipal de IULV-CA, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *"la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional"*.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que *“el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”*

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

## ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Ayuntamiento recibir en lugar de la cantidad que aparece en la columna FONDO 2017 (1,293,841'60 €) la cantidad de la que aparece en la columna LEY 2017 (1,617,302'40 €) siendo la diferencia sólo para este año de 323,460,40 €.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 1.457.107'41 €
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

Tomando la palabra la Sra. Espejo López, portavoz del grupo IULV-CA procedió a realizar la defensa de la propuesta presentada señalando que de la lectura quedaba constancia de la situación existente; desde IU consideraban que los Ayuntamientos habían soportado una pérdida económica por el incumplimiento de la ley de seguir en dicho incumplimiento se llegaría a una cantidad muy elevada. Para su grupo, este incumplimiento de una ley de 2011, se había convertido en una verdadera deuda histórica, entendiéndose que la cantidad que se destinaba para este fin iba disminuyendo en proporción a unos presupuestos expansivos que se elaboraban por la Junta cada año.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), planteó que una moción con la misma finalidad ya se presentó en el mes de febrero por el Grupo Popular y en aquella ocasión ya se mostró a favor y a instar al gobierno central para que aumentase la participación de los ingresos del Estado para la comunidad Andaluza; con lo cual, la posición de su grupo iba en la misma línea ya expresada en aquella ocasión.

La Sra. Sánchez Espejo, representante del grupo Popular mostró su sorpresa por la presentación de esta moción ya que, tal y como se había dicho anteriormente, su grupo ya trajo esta moción en el mes de febrero pasado y no fue aprobada con los votos de IU y PSOE. Desde su grupo se instalaba a la Junta al cumplimiento de la Ley 6/2010 y se pedía que se abonasen las cantidades pendientes. En aquella ocasión se dijo que la moción era incoherente y ahora se venía con una moción similar; no obstante, su grupo siempre iba a estar a favor de todo aquello que beneficiara al pueblo de Montilla y sus ciudadanos. Nuevamente se volvía a achacar todos los males a la actuación del gobierno central, si bien, en este periodo el Gobierno Central había incrementado la participación en los ingresos del Estado en más de 56 millones de euros, preguntándose por qué no se exigía lo mismo a la Comunidad Autónoma. Por otro lado matizó las afirmaciones que se hacen continuamente de que los Ayuntamientos estaban asfixiados por las leyes estatales y, sin embargo, gracias a esas leyes no se estaba



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

hablando en este país de otra situación bien distinta.

La Sra. Barbero Jiménez, en representación del grupo Socialista procedió, en primer lugar, a explicar los términos de financiación condicionada e incondicionada para mayor entendimiento de este asunto de la moción presentada. Comentó que el pasado año, en Andalucía se destinó el 1,63 del Presupuesto a la financiación incondicionada de los municipios, frente a porcentajes inferiores de obras Comunidades. Creía que el incremento de la partida de la PATRICA no tenía mucho sentido en la actualidad porque la normativa Estatal obligaba a los municipios que obtenga mayores recursos a destinarlos a amortizar deuda y no a incrementar el gasto, lo que significaba que el incremento de la financiación incondicionada no podría destinarse a aumentar el gasto en la prestación de servicios y se tendría que acudir a una amortización de deuda. Desde su grupo se reclamaba que el gobierno central establezca un sistema de financiación justo para Andalucía y acorde a las competencias municipales y la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que flexibilizara la Regla de Gasto. Entendía que se trataba de una moción genérica que se estaba presentando en todos los municipios y notaban en falta esa reivindicación al gobierno central de modificación de la normativa estatal en los términos expresados. A continuación procedió a facilitar datos económicos del esfuerzo que estaba realizando la Comunidad Autónoma en relación con los municipios en comparación con otras comunidad autónoma; concluyendo con la posición de su grupo en contra de la moción por los argumentos expuestos.

En nuevo uso de la palabra la Sra. Espejo López contestó a las intervenciones de los distintos grupos pidiendo que no se hiciesen bromas a raíz de las leyes que venían dictadas desde el gobierno central; todos sabían que las leyes venía de arriba a abajo y no se debería de eximir al gobierno central y al signo político de su gobierno, por lo que las leyes que tenían a los Ayuntamientos en esta situación venía de arriba y tanto en la FEMP como en la FAMP se reconocía estas injusticias con los municipios. Recordó que cuando estuvieron en el gobierno de la Junta de Andalucía, no fue por sillones, sino por ideas y proyectos, algunos de los cuales se lograron y otros no. Igualmente recordó que en aquella época, su organización fue la que más luchó para evitar la eliminación de la PATRICA como se pretendía. En cuanto al argumento planteado desde el grupo Socialista era el esperado porque se ha utilizado en otras instancias, no obstante desde IU no estaban por la resignación por las limitaciones del gobierno. Entendían que era el momento de reivindicar lo que correspondía a los Ayuntamientos, tanto al gobierno central, como lo habían hecho en otras ocasiones y hoy, a la Junta de Andalucía, pidiendo lo que les correspondía por ley, ya que los logros se conseguían luchando por ellos y no con la resignación. Por otro lado, mostró su posición en contra de las argumentaciones facilitadas por la representante del grupo Socialista al considerar que el pretendido carácter municipalista del PSOE, donde se jactaban de la recogida en Presupuestos de un Plan de Cooperación Municipal con una mayor financiación, lo que hacía era subir la cooperación pero en los fondos condicionados, incumpliendo la ley y continuando con la política de subvenciones finalistas que debilitaba la autonomía y el poder local y relegaba a las entidades locales a un papel subsidiario.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

La Sra. Espejo Sánchez manifestó que no pretendían eximir al gobierno por entender que se encontró en un déficit público enorme que le obligó a promulgar estas leyes que eran necesarias en todos los ámbitos de la administración pública. Por otro lado indicó que lo que no era serio había sido traer una moción nueve meses después de haber destrozado una moción que se presentó por su grupo con la misma finalidad.

Finalmente, la Sra. Espejo López reiteró lo expuesto en la exposición de motivos de la moción, esperando que para el 2018 se establezca, tal y como aparecía recogida en la propia ley.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Popular, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA) y seis votos en contra, de los concejales del grupo Socialista, acordó aprobar la propuesta presentada cuyo tenor literal ha quedado transcrito.

**13º.- ESCRITO PRESENTADO POR LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES.**

Se da cuenta de la propuesta presentada, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa del Área Sociocultural, Participación Ciudadana y Bienestar Social, en sesión de fecha 24 de octubre de 2017, relativa a la aprobación de manifiesto de la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres, en la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que desde la primera semana de Noviembre se coloque simbólicamente (Banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres. En los Ayuntamientos.

2º.- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 24 de Noviembre a las 12 h, en coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.

3º.- Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre "Día Internacional contra la violencia a las mujeres". La Unión de todas y todos hace la fuerza.

4º.- Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.

5º.- Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.

6º.- Mupis publicitarios, a la entrada de cada municipio con el eslogan "Municipio (o



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

nombre del pueblo) libre de violencias machistas (mupis existentes en muchos municipios de nuestra comunidad y de otras comunidades)

7º.- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a l@s agentes de la Policía Local.

8º.- Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada comarca.

9º.- Partida con dotación presupuestarias en los presupuestos de 2018 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

10º.- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.

11º.- Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de Estado.

12º.- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado."

Tomando la palabra la Sra. Rodas Muñoz, Concejala de la Mujer indicó que, como todos los años, el próximo día 25 de noviembre se celebraría el Día Internacional de la Violencia hacia las mujeres y, como todos los años, se quería reivindicar la desaparición de esta forma de terrorismo. Ayer hicieron 2 años que mujeres y hombres de toda España se reunieron en Madrid con un solo grito, contra la violencia y por el Pacto de Estado y gracias al movimiento surgido, este verano se había aprobado ese Pacto, que podía no ser perfecto, hasta tanto las leyes de las administraciones públicas siguieran limitando las competencias municipales, entre otras cuestiones, en materia de violencia de género; pero era un primer paso para avanzar en positivo en la adopción de medidas que sirvieron para frenar esta forma de terrorismo y conseguir una educación en el respeto y la igualdad plena en los derechos entre hombres y mujeres ya que, sólo con educación se conseguirían buenos resultados. Por ello se sumaban a esta moción, apoyando las medidas propuestas, convencidos que sólo con la colaboración de toda la sociedad se podría frenar la violencia machista.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), indicó que la exposición y argumentos habían quedado suficientemente claros e iban a apoyar cualquier medida que fuese en favor de la lucha contra la violencia de género.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, en nombre de su grupo, se sumó a la propuesta presentada, como venía siendo costumbre, entendiéndolo que sumando



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

voluntades se conseguiría llegar más lejos en este asunto. Al margen de esta moción indicó que no entendían el motivo del retraso en someter este asunto a la consideración del Pleno, ya que había tenido entrada con fecha 9 de agosto pasado.

El Sr. García Zamora, portavoz del grupo Socialista, de igual forma, se sumó a la propuesta presentada, expresando su deseo de que algún día esta lacra desaparezca.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales de los veintiuno que lo integran acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre pasado sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, se iba a proceder a guardar ese minuto de silencio.

En este momento siendo las veintidós horas y treinta minutos, por la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión, continuando con la misma a las veintidós horas y cuarenta minutos.

#### **14º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del decreto firmado en el día de hoy, por el que la delegación de Comercio que ostentaba la Sra. Casado García, por circunstancias laborales temporales, se había entendido la conveniencia de que se atendiera de forma más presencial y por tanto, se transferían estas competencias a la Sra. Barbero Jiménez.

En otro orden de cosas, felicitó por el trabajo realizado desde la delegación de Comercio, al haber sido designados con un reconocimiento que otorgaba el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a la labor de este Ayuntamiento en pro del comercio como motor de desarrollo económico de las ciudades, al tiempo que nos animaban a continuar trabajando en este sentido.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA** y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que integran la Corporación, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

#### **1º.- APROBACION DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) CONVOCATORIA 2017.**

Se da cuenta del expediente instruido relativo a la solicitud de participación en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocatoria 2017, aprobada mediante Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública., de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez, concejal delegado de Promoción Económica, Innovación y Turismo procedió a facilitar una breve información del contenido del expediente que se presentaba a aprobación indicando que se partía de un documento que se comenzó a elaborar en marzo de 2015, nacido de la participación ciudadana y del consenso de todos los grupos de esta Corporación. Se plantea un modelo de ciudad a seguir en desarrollo urbano sostenible integrado, siendo la base de este documento la misma de la que se partió introduciéndose algunos cambios, siendo optimistas en esta nueva convocatoria por contarse con más dinero y haber quedado bien situados en la anterior valoración. Seguidamente procedió a dar sucinta referencia de los cambios introducidos para esta nueva convocatoria.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), manifestó que todos los grupos municipales habían estado a una en este asunto y esperaba que finalmente se reconozca la valía del documento elaborado.

Por su parte, el Sr. Navarro Polonio, portavoz del grupo Popular, igualmente se mostró a favor de la aprobación confiando que el resultado final sea favorable.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación del nuevo documento Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado denominado IMAGINA MONTILLA, cuyo resumen presupuestario por objetivos temáticos, es el siguiente:

OT	OE	LÍNEA DE ACTUACIÓN	%							TOTAL	ORIGEN FINANCIACIÓN	
			0,00%	0,00%	2,24%	10,78%	36,58%	28,92%	21,48%		FEDER	MUNICIPAL
OT 2	OE 2.3.3	Línea: Digitalización de contenidos ambientales, históricos y culturales	0 €	0 €	0 €	15.000 €	56.400 €	15.000 €	0 €	86.400 €	69.120 €	17.280 €
		Línea: Conexión de la Administración con la ciudadanía	0 €	0 €	0 €	0 €	213.600 €	0 €	0 €	213.600 €	170.880 €	42.720 €
		Acciones transversales de gestión, coordinación y comunicación	0 €	0 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	12.500 €	10.000 €	2.500 €
TOTAL OBJETIVO 2			0 €	0 €	2.500 €	17.500 €	272.500 €	17.500 €	2.500 €	312.500 €	250.000 €	62.500 €
OT 4	OE 4.5.1	Línea: Fomento de la movilidad urbana sostenible	0 €	0 €	90.000 €	250.000 €	250.000 €	206.240 €	110.000 €	906.240 €	724.992 €	181.248 €
		Acciones transversales de gestión, coordinación y comunicación	0 €	0 €	7.552 €	7.552 €	7.552 €	7.552 €	7.552 €	37.760 €	30.208 €	7.552 €
		TOTAL	0 €	0 €	97.552 €	257.552 €	257.552 €	213.792 €	117.552 €	944.000 €	755.200 €	188.800 €
	OE 4.5.3	Línea: Rehabilitación energética de espacios urbanos	0 €	0 €	0 €	150.000 €	250.000 €	250.000 €	243.760 €	893.760 €	715.008 €	178.752 €
		Acciones transversales de gestión, coordinación y comunicación	0 €	0 €	7.448 €	7.448 €	7.448 €	7.448 €	7.448 €	37.240 €	29.792 €	7.448 €
		TOTAL	0 €	0 €	7.448 €	157.448 €	257.448 €	257.448 €	251.208 €	931.000 €	744.800 €	186.200 €
TOTAL OBJETIVO 4			0 €	0 €	106.000 €	415.000 €	515.000 €	471.240 €	368.760 €	1.875.000 €	1.500.000 €	375.000 €
OT 6	OE 6.3.4	Línea: Puesta en valor de elementos de gran valor histórico, patrimonial y cultural	0 €	0 €	0 €	0 €	264.000 €	300.000 €	300.000 €	864.000 €	691.200 €	172.800 €
		Acciones transversales de gestión, coordinación y comunicación	0 €	0 €	7.200 €	7.200 €	7.200 €	7.200 €	7.200 €	36.000 €	28.800 €	7.200 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

		%								ORIGEN FINANCIACIÓN		
OT	OE	LÍNEA DE ACTUACIÓN	0,00%	0,00%	2,24%	10,78%	36,58%	28,92%	21,48%	TOTAL	FEDER	MUNICIPAL
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022			
		<b>TOTAL</b>	0 €	0 €	7.200 €	7.200 €	271.200 €	307.200 €	307.200 €	900.000 €	720.000 €	180.000 €
	OE 6.5.2	Línea: Dotación de nuevos espacios verdes	0 €	0 €	0 €	90.000 €	282.000 €	282.000 €	282.000 €	936.000 €	748.800 €	187.200 €
		Acciones transversales de gestión, coordinación y comunicación	0 €	0 €	7.800 €	7.800 €	7.800 €	7.800 €	7.800 €	39.000 €	31.200 €	7.800 €
		<b>TOTAL</b>	0 €	0 €	7.800 €	97.800 €	289.800 €	289.800 €	289.800 €	975.000 €	780.000 €	195.000 €
<b>TOTAL OBJETIVO 6</b>			0 €	0 €	15.000 €	105.000 €	561.000 €	597.000 €	597.000 €	1.875.000 €	1.500.000 €	375.000 €
OT 9	OE 9.8.2	Línea: Habilitación de nuevos espacios deportivos	0 €	0 €	0 €	0 €	350.000 €	350.000 €	116.000 €	816.000 €	652.800 €	163.200 €
		Línea: Fomento del comercio minorista	0 €	0 €	0 €	30.000 €	250.000 €	84.000 €	0 €	364.000 €	291.200 €	72.800 €
		Línea: Emprendimiento verde, cultural y creativo	0 €	0 €	0 €	6.000 €	70.000 €	20.000 €	0 €	96.000 €	76.800 €	19.200 €
		Línea: Adecuación de nuevos espacios culturales para el fomento de la cohesión social	0 €	0 €	0 €	83.000 €	250.000 €	250.000 €	241.000 €	824.000 €	659.200 €	164.800 €
		Acciones transversales de gestión, coordinación y comunicación	0 €	0 €	17.500 €	17.500 €	17.500 €	17.500 €	17.500 €	87.500 €	70.000 €	17.500 €
<b>TOTAL OBJETIVO 9</b>			0 €	0 €	17.500 €	136.500 €	937.500 €	721.500 €	374.500 €	2.187.500 €	1.750.000 €	437.500 €
<b>TOTAL DUSI</b>			0 €	0 €	140.000 €	674.000 €	2.286.000 €	1.807.240 €	1.342.760 €	6.250.000 €	5.000.000 €	1.250.000 €

2º.- La solicitud a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Subdirección General de Gestión FEDER, de las ayudas necesarias para el desarrollo de la estrategia IMAGINA MONTILLA, anteriormente aprobada, según el siguiente detalle:

-Aportación nacional:	1.250.000 €
-Ayuda FEDER:	5.000.000 €
<b>Total gasto elegible:</b>	<b>6.250.000 €</b>

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la tramitación telemática de las ayudas correspondientes, así como para la formalización de cuantos documentos sean precisos para el buen fin de estos acuerdos.

## 2º.- DOCUMENTO PREVIO PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.

Se da cuenta del expediente instruido, así como del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación con el documento elaborado y de la propuesta de acuerdo, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. Lucena Dominguez, quien indicó que se trataba de abrir un proceso de participación ciudadana como requisito previo a la aprobación del Plan Municipal de Vivienda, como punto de partida para el inicio del debate y llegar a una propuesta definitiva que se traería a pleno para su aprobación.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA) se mostró a favor, al entender que se trataba de un trámite administrativo.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, realizó una reseña de los pasos realizados desde el inicio del expediente y de los principios y logros que se pretendían con



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

este documento que se estaba elaborando. Igualmente hizo referencia a los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de Atrium Uliá, ente al que se había realizado la encomienda de gestión para la elaboración de este documento y los problemas existentes por el posible incumplimiento de los plazos para la justificación de la subvención solicitada. En cuanto al documento elaborado, consideraba que se había realizado con datos puramente estadísticos referidos al año 2011 que ya no eran de referencia y así lo puso de manifiesto en los distintos órganos por los que había pasado e incluso se citaba en el informe elaborado por los Servicios Técnicos municipales en el que además se citaban una serie de carencias y anomalías que se debían de subsanar y a los que procedió a dar lectura. Hoy se planteaba someter a la participación ciudadana este documento y en la Comisión de Urbanismo se hicieron una serie de propuestas para que al ciudadano le fuese más fácil conocer actuaciones concretas, sin que se hubiese incorporado, ni tampoco los cambios indicados por los técnicos municipales, se trataba del mismo documento inicialmente redactado. Se iba a someter a participación ciudadana un documento que, desde el propio Ayuntamiento se reconocía que debía de sufrir cambios, no entendiéndose esta forma de actuación y solicitando una explicación de esta forma de proceder. Seguidamente procedió a dar lectura a las propuestas que, desde su grupo, se hicieron en Comisión para su incorporación al documento.

El Sr. Lucena Domínguez, reiteró su primera intervención, en el sentido de indicar que la propuesta que se traía a aprobación era el inicio del debate y ese informe técnico al que se aludía por la Sra. Feria concluía indicando que el documento presentado se podía entender apto para el sometimiento al procedimiento de participación ciudadana y será en ese proceso donde se podrán hacer todos los cambios y aportaciones que se entendieran convenientes.

La Presidencia solicitó que se fuera breve en las intervenciones, ya que lo que se traía a aprobación no era el documento, sino la apertura de un periodo de participación ciudadana y para que todas las deficiencias detectadas puedan ser subsanadas y obtenerse un documento definitivo que será el que tenga que venir a aprobación.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Feria reiteró que, tanto en el Consejo, como en la Comisión de Urbanismo habían hecho propuestas para la incorporación a este documento en la intención de que fuese un documento que palpe la realidad de Montilla, con la inclusión de distintas estrategias y cuantificadas económicamente, pero parece que sólo se quería cubrir el expediente y poner en manos de los ciudadanos un documento que les iba a ser muy complicado de interpretar. Añadió que en ningún momento se había hablado del documento, de las ventajas o desventajas del mismo; como había hecho su grupo para que se incorporaran al documento.

El Sr. Lucena Domínguez insistió en que la propuesta que se traía a aprobación era otra y no por mucho reiterarlo se iba a cambiar.

La Presidencia transmitió la sensación de que sólo se pretendía poner trabas para impedir continuar con el trabajo que se venía realizando y se hablaba de propuesta sensatas de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

las que el equipo de gobierno eran los primeros interesados pero todos conocían las dificultades de actuación en edificios de titularidad privada y que no podían plantearse con esa ligereza con la que se hacía, reiterando la dificultad de trabajar con un grupo de la oposición que presentaba propuestas distorsionando la realidad de las cosas. El Plan de Vivienda era un documento eminentemente técnico y se debía de dejar trabajar a los profesionales y hoy no se venía a debatir el documento, ya que habría tiempo para ello, sino a la apertura de ese periodo de participación ciudadana para contar con un documento útil en el que todos se sintieran reconocidos.

La Sra. Feria volvió a solicitar que el documento que mañana se iba a poner a disposición de los ciudadanos viese reflejada la altura que tenían que tener los políticos de este Ayuntamiento, incorporando las propuestas que se hacía desde su grupo que no se habían hecho con ligereza ya que todas se incorporaban en los programas electorales.

La Presidencia finalizó las intervenciones dando lectura a las conclusiones recogidas en el informe técnico donde se establecía que el documento elaborado era apto para someterlo al proceso de participación ciudadana.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda declarar abierto, hasta el próximo día 7 de diciembre de 2017, el periodo de participación ciudadana en la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, a cuyo efecto se publicarán los oportunos anuncios en las páginas Web del Ayuntamiento y de Atrium Uliá S.L. y se enviarán comunicaciones a las Asociaciones Vecinales, de Consumidores y demandantes de vivienda protegida, sin perjuicio de cualquier otra actuación que se estime conveniente.

#### **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del Sr. García Zamora procedió a dar contestación a una pregunta de la Sra. Feria sobre actividades de kiosco bar, indicando que se estaba trabajando en diversas alternativas, tanto para el ocio en general, como para los jóvenes en particular. Evidentemente todo lo que fuese factible y posible se llevaría a cabo.

En nuevo turno de Ruegos y Preguntas, se formularon los siguientes:

\*El Sr. López Santiago, formuló los siguientes RUEGOS:

-Sobre la posibilidad de crear en el Parque Enrique Tierno Galván una zona para perros similar a la instalada en el Parque Párroco Antonio Gómez.

-Sobre la posibilidad de utilizar cualquier solar disponible para estacionamiento en cualquier zona del municipio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

-Sobre el acerado de la calle Jubilados y Pensionistas que estaba en malas condiciones.

-Sobre el problema existente en el Mercadillo Ambulante para el acceso a la parte central desde la zona izquierda de la Avda. al no poder utilizarse el bulevar.

-Sobre la instalación de un paso de peatones en la Avda. del Trabajo, a la altura de las instalaciones de Aprosub.

-Sobre la vigilancia de los árboles del camino de Cañalerna, desde el campo de futbol hasta el primero de los puentes que ocupaban parte de la cuneta y la calzada.

-Sobre la dotación de espacios para el estacionamiento de motocicletas.

-Sobre la vigilancia de la población de palomas.

-Sobre la vigilancia de las medidas de seguridad en espacios publicos, como el edificio de la calle Enfermería, donde no funcionaban las luces de emergencia.

-Sobre la conveniencia de facilitar información sobre la situación en que se encontraba el cuadro "La muerte de Lucano" de Garnelo.

-Sobre el puente del camino de la Toba hacia el Poligono se dotara de un espejo para permitir la visibilidad del tránsito de vehículos.

-Sobre la problemática de ruidos y otra problemática en la barriada del Gran Capitán.

\*La Sra. Sánchez Espejo, formuló un ruego para que se atienda a la ciudadanía a la mayor brevedad posible ya que les llegaban quejas de ciudadanos que pedían citas y se tardaba un mes o dos en poder hablar con algunos delegados, en concreto en el Area de Urbanismo, Cultura y la propia Alcaldía.

\*La Sra. Alguacil Luque, formuló los siguiente RUEGOS:

-Sobre la posibilidad de que los aseos portátiles instalados en la puerta del Parque Tierno Galvan tengan un horario de apertura.

-Sobre la iluminación de la calle Puerta de Aguilar, que por diferentes motivos presenta poca iluminación, máxime tratándose de una zona comercial.

-Sobre la posibilidad de ubicar un paso de peatones en la calle San Francisco Solano a la altura de la calle Enfermería.

-Sobre la resolución de la convocatoria de subvenciones de Diputación para fomento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

del Empleo de Mujeres con dificultades de inserción social donde se había solicitado cuatro puestos de trabajo y se habían excluido tres de las solicitudes, que se remite el expediente o se informe de lo ocurrido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintitrés horas y treinta minutos del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.